

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 168**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se cumpla con las cargas que a continuación se relacionan:

Allegue el Certificado de Representación Legal del Conjunto Residencial Punta del Este Etapa I y II PH, en el que se denote la vigencia del Representante Legal, toda vez que el aportado data del 31 de marzo de 2022.

De conformidad con el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, allegue el poder para iniciar la presente acción, toda vez que el Apoderado **LEONEL LÓPEZ GÓMEZ** renunció al poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 29 de agosto de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 038 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>
--

Proceso n°: 2022- 168 Demandante: Conjunto Reside4ncial Punta del Este Etapa I y II
P.H. Demandado: Martha Cecilia Alarcón B y otra.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b5ea9807e15a820d93dc408d5a0c49e3a82ffb86fa1f83f188c690855608d**

Documento generado en 26/08/2022 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>